



D^a. MARÍA JOSÉ ARDANAZ PRIETO, SECRETARIA ADJUNTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el día que se indica y al punto que, igualmente, se detalla; adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

"Punto núm. 1.2.1.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 15 de noviembre de 2024.- Delegación de Empleo y Formación.- Ampliación plazo solicitud Convocatoria concesión de subvenciones destinadas empresas, autónomos y profesionales del Programa Primera Oportunidad 2024. (Expte. 2024/35842) (Id. 311923).

Por la diputada delegada de Empleo y Formación, en escrito de fecha 5 de noviembre de 2024, se ha efectuado una propuesta relativa a: *"Ampliación plazo solicitud Convocatoria concesión de subvenciones destinadas empresas, autónomos y profesionales del Programa Primera Oportunidad 2024"*, que copiada textualmente dice:

"Vistas observaciones de Secretaría, se transcribe literalmente la propuesta subsanados los errores detectados.

Por acuerdo de Pleno de fecha 20 de marzo de 2024 punto 0.1.1, Anexo V.32 se aprobaron las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a empresas, autónomos/as y profesionales de la provincia de Málaga en el "Programa Primera Oportunidad 2024" de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 83 de 30 de abril de 2024. Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de julio de 2024 punto núm. 1.2.1 se aprobó la Convocatoria para la concesión de dichas subvenciones en 2024, publicándose extracto de la misma en el BOPMA núm. 184, de fecha 24/09/2024.

Tal y como se señala en el artículo 5, de la convocatoria, el plazo de solicitud de subvención permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto y, en todo caso, hasta el 20 de noviembre 2024, aún cuando no se hubiera agotado aquel, finalizando el plazo de ejecución, según el artículo 2 de las Bases a los 18 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvención y el de justificación, de las subvenciones concedidas, de tres meses desde la finalización de cada contrato, con arreglo al art 30.2 de la Ley General de subvención, tal y como se recoge en el art 7 de las Bases.

Dado que el Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Málaga y la Confederación de Empresarios de Málaga para que actúe como entidad colaboradora en la difusión, gestión, ejecución y justificación de las subvenciones destinadas a empresas, autónomos y profesionales de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2024 de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño para la contratación de titulados universitarios y Titulados en Formación Profesional de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo, se aprobó en fecha 09/08/2024 por Decreto 2024/5424, publicándose el extracto de la convocatoria en BOPMA el 24 de septiembre de 2024 iniciándose el plazo de solicitud al día siguiente y hasta el 20 de noviembre de 2024. Dadas las dificultades que pudieran tener los potenciales solicitantes de subvención para la formulación de las solicitudes de forma adecuada y considerando insuficiente el plazo hasta 20 noviembre, para la gestión de presentación de solicitudes por parte de empresas, autónomos y profesionales, se entiende que concurren circunstancias suficientes para ampliar el plazo de solicitud, siendo de

Hash: d53f5dc7a09681398713efe81a9161f805b1505a9e639142708227b1121ae50a1d27149625f4895d322f970d84f4981736f002c64e558fd65d2455339bb4b6f9 | PÁG. 1 DE 4



FIRMANTE

MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

cf28cd71f14708cdfec580bb2f87666b18f21ee6

NIF/CIF

***529**
***388**

FECHA Y HORA

15/11/2024 14:40:37 CET
15/11/2024 15:09:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

interés general su ampliación y dada la disponibilidad presupuestaria existente casi en su totalidad en estos momentos, y al objeto de no causar perjuicio alguno tanto a la hacienda Provincial por inejecución de Programas de fomento de empleo, como a los posibles beneficiarios para que con la ampliación del plazo de solicitud de subvención en el marco del presente Programa, se les dé mayor oportunidad y apoyo para que procedan a la realización de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional de jóvenes universitarios procedentes de la UMA o UNED Málaga o de Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo, para su inserción laboral en el tejido productivo malagueño.

Visto que las circunstancias lo aconsejan y no perjudican derechos de terceros, se propone ampliar el plazo de presentación de solicitud de subvención en el Programa Primera Oportunidad 2024 hasta agotar el presupuesto y, en todo caso, hasta el 20 de diciembre 2024.

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el Informe favorable de la Jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 ROF, y visto el dispositivo primero, punto 3.1 de Decreto 2024/2195 de 09 de abril, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a “Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, no siendo necesario dictamen previo de la Comisión Informativa, y dado que no está sujeta a fiscalización previa al no estar incluido el expediente en ninguno de los supuestos del art. 9 del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente, publicado en el BOPMA de fecha 3 de diciembre de 2020, al carecer de repercusión presupuestaria, no aprobándose o comprometiéndose gasto alguno o reconociéndose derecho , dadas las dificultades que pudieran tener los potenciales solicitantes de subvención para la formulación de las solicitudes de forma adecuada, se propone la adopción del siguiente ACUERDO

Primero. Ampliar el plazo de solicitud de las subvenciones a empresas, autónomos y profesionales de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2024 de Universitarios y Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo, de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño hasta agotar el presupuesto o en todo caso hasta el 20 de diciembre de 2024.

Segundo. Hacer constar que la presente propuesta no genera coste económico.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente ampliación del plazo de solicitudes en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto. Trasladar esta Resolución a Secretaría General, Intervención, Tesorería y al Servicio de Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos, y que se publique para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con indicación de que contra el acuerdo sobre ampliación de plazos no cabrá recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.”

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad administrativa de Empleo.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los ocho diputados presentes de los once que de derecho la componen.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos en su expediente, se expide la presente certificación, con la advertencia y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; de orden y con el VºBº de la Presidencia, de conformidad con el art. 3.2 f) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

A fecha de firma electrónica.

LA SECRETARÍA

Hash: d53f5dc7a09681398713efe81a9161f805b1505a9e639f42708227bf121ae50a1d27149625f4895d322f970d84f4981736f002c64e558fd65d2455339bb4b6f9 | PÁG. 3 DE 4

FIRMANTE

MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (Vicepresidente Primero)

CÓDIGO CSV

cf28cd71f14708cdfec580bb2f87666b18f21ee6

NIF/CIF

****529**
****388**

FECHA Y HORA

15/11/2024 14:40:37 CET
15/11/2024 15:09:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cf28cd71f14708cdfec580bb2f87666b18f21ee6

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: d53f5dc7a09681398713efe81a9161f805b1505a9e639f42708227bf121ae50a1d27149625f4895d322f970d84f4981736f002c64e558fdf85d2455339bb4bf9

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2024_00000000000000000000022702651

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 15/11/2024 14:17:07

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cf28cd71f14708cdfec580bb2f87666b18f21ee6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf